



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 22
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES: Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Viria Salas Zamora, Ricardo Antonio Rodríguez Delgado, María Marcela Céspedes Rojas, Teresita Quirós Gutiérrez, Ada Luz Chavarría Benavides c.c. Benavides Benavides, Adolfo Berrocal Mora, Ligia Rodríguez Villalobos.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES: Dora Alicia Araya, Dora Hidalgo Alfaro, Aracely Segura Retana, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Corella Chaves, Luis Evelio Segura Morales.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES: Antonio Jiménez Alvarado, María Leticia Navarro González, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, Edgar Chacón Pérez, Eladio Rojas Soto, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, Margarita Durán Acuña, Idaly Solorzano, Auristela Saborío.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES: Magdalia Salazar Acosta c.c. Margalida, Jose Antonio Acuña Salas, Judith Arce Gómez, Sady Solórzano Salazar, Nehismy Ramos Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Floribeth Jiménez Carballo, Gisela Rodríguez Rodríguez, .--

ALCALDE MUNICIPAL: Licenciado Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Oliver Alpizar Salas, Efren Zuñiga Pérez, Carlos Jarquín Sáenz, María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia Rodríguez Barquero, Ana Ruth Briceño.—

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Edgar Rodríguez Alvarado (comisión), Carlos Campos Araya (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal en Ejercicio, Javier Picado Arce, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ATENCION A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.
- 5.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 6.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL JUNTAS DE EDUCACION Y ADMINISTRATIVAS.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 9.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 19, 20, Y 21 DEL 2009.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISION.
- 11.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 12.- ASUNTOS VARIOS.

CAPITULO III. REFLEXIÓN.--

La Regidora Ana Leticia Estrada, procede a realizar la reflexión de este día.-

NOTA: Al ser las 15:35 horas, ingresa al Salón de Sesiones el Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO IV. ATENCION A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.

ARTÍCULO No. 02. Atención a funcionarios del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.-

La Historiadora Sonia Gómez Vargas, funcionaria del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, procede a exponer ampliamente ante el Concejo Municipal la información que se detalla a continuación:

Ley 7555 Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica

Reglamento a la ley y su reforma

LEY N° 7555:

Es el instrumento legal mediante el cual se rige el Estado costarricense, para tutelar aquellos inmuebles que por su valor cultural sean declarados patrimonio histórico-arquitectónico.

Art. 1° Objetivos:

- Conservación
- Protección
- Preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica.



Art. 2° Declaratoria de interés público:

- ▶ La investigación
- ▶ La conservación
- ▶ La restauración
- ▶ La rehabilitación y
- ▶ El mantenimiento del patrimonio histórico-arquitectónico

¿Qué es una declaratoria de Valor Patrimonial?

Es el proceso que realiza el Ministerio de Cultura y Juventud para declarar un inmueble de propiedad pública o privada con significación cultural o histórica como patrimonio histórico – arquitectónico del país.

Art. 6° Clasificación y definición

- ▶ Edificación
- ▶ Monumento
- ▶ Centro histórico
- ▶ Conjunto o
- ▶ Sitio

Art.7° Procedimiento de incorporación

- ❖ Presentar solicitud por escrito al C.I.C.P.C. (Esta nota se puede enviar vía fax al 2256-4891, por correo al apartado 10227-1000 S.J. o personalmente en el Centro Nacional de la Cultura (CENAC), antigua Fábrica Nacional de Licores)
- ❖ Elaboración de estudio técnico a cargo de profesionales (historia y arquitectura).
- ❖ Análisis de estudio técnico por parte de la Comisión Nacional de Patrimonio.
- ❖ Trámite legal.
- ❖ Emisión de Decreto Ejecutivo.

Procedimiento de incorporación

En el transcurso de este proceso el propietario y los titulares de derechos reales sobre el inmueble son notificados de la apertura del expediente para que se apersonen, expongan lo que les interese y ofrezcan la prueba del caso, en el plazo de 15 días hábiles.

Además se notifica a la **Municipalidad** en cuya jurisdicción esté localizado el inmueble.

Régimen de Protección

La apertura del expediente implica la prohibición de demoler o cambiar la estructura del inmueble y la aplicación inmediata y provisional, del régimen previsto para los bienes incorporados al patrimonio histórico-arquitectónico.

Art. 5° Comisión Nacional de Patrimonio Histórico Arquitectónico

- * El Ministro de Cultura y Juventud o su representante, quien preside.
- * Funcionario de más alto rango del C.I.C.P.C.
- * Representante del Colegio de Arquitectos.
- * El Presidente de la Academia de Geografía e Historia.
- * El Presidente del ICOMOS.
- * Representante de la Procuraduría General de la República.
- * Representante de la Defensoría de los Habitantes.

Art. 8° Decreto Ejecutivo

- ✓ Los datos de inscripción en el registro de la propiedad y descripción del inmueble.
- ✓ Razones históricas y arquitectónicas que sustentan la declaratoria.

Art. 9° Obligaciones de los propietarios:

- ▶ Conservar, preservar y mantener adecuadamente los bienes.
- ▶ Informar sobre su estado y utilización al M.C.J.

- ▶ Permitir las visitas de inspección; el examen y el estudio del bien y la colocación de elementos señaladores.
- ▶ No colocar rótulos o placas publicitarias.
- ▶ Solicitar la autorización del M.C.J. para intervenir el inmueble.
- ▶ Garantizar que el uso de los bienes protegidos no alterará su conservación y que sea congruente con las características propias del inmueble.

Obligaciones del Estado y de las Municipalidades:

- Incluir las partidas necesarias en el presupuesto ordinario.
- Impedir el derribo total o parcial de una edificación protegida.
- Negar o suspender los permisos de parcelación, edificación o derribo cuando éstos perjudican el valor histórico o arquitectónico del inmueble con valor patrimonial.

Obligaciones del Estado y las Municipalidades respectivas:

- Exonerar a los propietarios del pago del impuesto sobre bienes inmuebles; del impuesto sobre construcciones suntuarias y del pago de timbres por trámites de permisos de construcción.
- Cumplir con los planes reguladores promulgados, según la Ley de Planificación Urbana, N° 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas.

- Hacer prevalecer la protección de los inmuebles de interés histórico-arquitectónico sobre los planes y normas urbanísticas.

Capítulo III Incentivos

- Exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y sobre construcciones suntuarias.
- Exoneración del pago de timbres para permisos de obras.
- Autorización de las instituciones públicas para efectuar donaciones e inversiones.
- Líneas de crédito para particulares o entidades públicas o privadas.

Capítulo IV Ejecución, infracciones y sanciones

Multas y Sanciones:

Multas de diez a veinte veces el salario base:

- ✓ Coloque, ordene colocar o no retire rótulos publicitarios.
- ✓ No suministre información sobre su estado o utilización al M.C.J.
- ✓ No permita el examen, estudio o inspección.
- ✓ No permita la colocación de elementos señaladores.

Multas de veinte a veinticinco veces el salario:

- ✓ Quien efectúe construcciones, reparaciones y cualquier otra clase de obras, sin la autorización del C.I.C.P.C.
- ✓ Prisión de uno a tres años, quien dañe o destruya un inmueble declarado

Ventajas:

- Protección por medio de una ley
- Asesoría profesional
- Elaboración de planos, especificaciones y estudios técnicos gratuitos
- Exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles
- Exoneración del pago del impuesto sobre construcciones suntuarias
- Exención del pago de timbres
- Donaciones e inversiones por parte de instituciones públicas para la: conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico
- Expectativa de inversión por parte del estado

PROYECTO PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO CANTONAL:

PLANES REGULADORES Y PATRIMONIO

¿QUÉ SON LOS PLANES REGULADORES?

Los planes reguladores son instrumentos técnicos y jurídicos con los que cuentan las Municipalidades para el control del desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio.

PLANES REGULADORES Y PATRIMONIO

En nuestro país no todos los gobiernos locales cuentan con esta herramienta, y de los Planes Reguladores vigentes, sólo un pequeño porcentaje incluye dentro de sus variables prioritarias el tema de patrimonio cultural.

Lo anterior, trae como resultado una menor vigilancia en el rescate y conservación de los sitios, monumentos, conjuntos o centros de interés histórico-arquitectónico y cultural.

En aquellos casos donde sí está contemplada la variable patrimonial, existe mayor coordinación interinstitucional (Municipalidades y Ministerio de Cultura), se definen funciones específicas para trabajar el tema del Patrimonio Cultural y la normativa básica para proteger los bienes de interés patrimonial nacional o local, así como incentivos que promuevan el rescate de los mismos y una mayor participación ciudadana en el tema.

Entre las labores que realiza el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural (CICPC) se encuentran las de divulgación de la Ley 7555 y su Reglamento, la declaratoria de bienes inmuebles de interés histórico-arquitectónico, la realización de proyectos de restauración, asesorías técnicas, otorgamiento de permisos de obra en edificios patrimoniales y zonas de control especial, entre otras.

Dentro de este último punto (otorgamiento de permisos de obra en edificios patrimoniales y zonas de control especial), se ha observado un vacío en la normativa vigente en cuanto a la inclusión de *zonas de control patrimonial* dentro de los Planes Reguladores de los diferentes cantones del país que permita dirigir el crecimiento urbano hacia un desarrollo que ponga en valor las zonas urbanas o rurales de interés histórico-arquitectónico, y que potencie su uso y disfrute por parte de la población local.



La introducción de normativa al respecto, hace posible ejercer un mayor control sobre el patrimonio cultural de cada región y mejora la coordinación que mantiene el C.I.C.P.C. con los diferentes municipios.

¿QUIÉNES HACEN LOS PLANES REGULADORES?

Las municipalidades y las organizaciones ciudadanas deben definir los aspectos prioritarios a incluir dentro de cada Plan.

No obstante, tener cada cantón características y particularidades que les diferencian, podemos elaborar un instrumento que incluya en términos generales lo más relevante en cuanto al tema del patrimonio arquitectónico que se debe tomar en cuenta en un plan regulador, es así como, presentamos a consideración de los encargados de los planes reguladores cantonales el siguiente documento base que contiene lo que a nuestro criterio deben incluir los planes reguladores en esta materia.

TÍTULO (¿?) GENERALIDADES:

CAPÍTULO (¿?) DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo (¿?) Derecho a la ciudad:

Inciso (¿?): Todas las personas tienen derecho a una ciudad en la que se preserve la identidad cultural de conformidad con los principios y normas que se establecen en este Reglamento.

Inciso (¿?): La ciudad es un espacio colectivo culturalmente rico y diversificado que pertenece a todos sus habitantes y es responsabilidad de todos su preservación como tal.

Artículo (¿?) Principios del derecho a la ciudad:

Inciso (¿?) Función Social de la ciudad: La ciudad atiende la función social si garantiza a todas las personas el derecho a la participación plena de la economía y de la cultura de la ciudad, a la utilización de los recursos y la realización de proyectos e inversiones en su beneficio, dentro de los criterios de equidad distributiva, complementariedad económica, respeto a la cultura y sustentabilidad ecológica; y el bienestar de todas y todos sus habitantes en armonía con su patrimonio natural y cultural, hoy para las futuras generaciones.

Inciso (¿?) Función Social de la Propiedad: Los espacios y bienes públicos y privados de la ciudad y de los ciudadanos deben ser utilizados priorizando el interés social, cultural y ambiental. Todas las personas tienen derecho a participar en la apropiación del territorio urbano dentro de los parámetros democráticos, de justicia social y de condiciones ambientales sustentables. En la formulación e implementación de las políticas urbanas se debe promover el uso socialmente justo, con equidad entre los géneros y sobre el derecho individual de la propiedad.

Artículo (¿?) Prevalencia sobre normas urbanísticas. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 7555 el régimen de protección de los inmuebles de interés histórico-arquitectónico prevalecerá sobre los planes y las normas urbanísticas que previa o eventualmente le fueren aplicables.

CAPÍTULO (¿?) OBJETIVOS:

Artículo (¿?) Objetivos generales:

Inciso (¿?): Incentivar y propiciar un desarrollo urbano apegado a la conservación del patrimonio histórico arquitectónico del cantón, con el fin de revalorizar la imagen urbana del cantón y contribuir a conservar la memoria de la comunidad.

Artículo (¿?) Objetivos específicos:

Inciso (¿?): Respetar el patrimonio cultural, histórico y arquitectónico presente en el territorio del cantón.

Inciso (¿?): Mantener y fomentar los sitios y áreas que posean valor histórico-arquitectónico para el cantón.

Inciso (¿?): Velar por la protección y conservación de los sitios y áreas de valor histórico-arquitectónico del cantón.

Inciso (¿?): Fomentar la creación de incentivos para la preservación y restauración de las edificaciones de valor patrimonial presentes en el cantón.

CAPÍTULO (¿?) TÉRMINOS Y CONCEPTOS BÁSICOS:

Artículo (¿?): Para los efectos de aplicación del presente Plan Regulador y su aplicación, en materia de protección del patrimonio arquitectónico se entenderá por:

Adaptación: Modificación de una edificación, monumento, sitio, conjunto o centro histórico para utilizarlo en usos compatibles con su valor cultural.

Área de Protección: Aquella en la cual las obras urbanas están sujetas a restricciones conducentes a la preservación de la identidad urbana.

Conservación: Conjunto de acciones preventivas encaminadas a asegurar la permanencia del tejido histórico y el valor cultural del objeto arquitectónico.

Edificación patrimonial: Todo bien inmueble que forma parte del patrimonio histórico-arquitectónico nacional. Puede incluir una parte o la totalidad del terreno en donde se ubica cada uno.

Lenguaje arquitectónico: Sistema de formas y espacios identificables y reconocibles, que poseen valor simbólico.

Mantenimiento: Conjunto de acciones recurrentes cuyo propósito es brindar las mejores condiciones posibles de integridad y funcionamiento a los bienes patrimoniales.

Paseo peatonal: Corresponde a ejes masivos de peatones, los cuales se definen en el plano de vialidad. Su función es descontaminar áreas de gran movilización de vehículos donde se ubican estructuras de interés histórico y utilizarlos como áreas de recreación en días especiales o fines de semana para incentivar la recreación y la cultura.

Patrimonio Cultural: “ *Es el conjunto de bienes y expresiones culturales que hemos recibido de nuestros antepasados y que atestiguan las relaciones de los seres humanos. Abarca el territorio del país y la historia que se desarrolló en él, acumulada en forma de leyendas, tecnologías, conocimientos, creencias, arte, arquitectura y sistemas de producción y organización social.*”

Patrimonio Histórico-Arquitectónico: Totalidad de edificaciones, monumentos, sitios, conjuntos y centros históricos así declarados conforme la Ley 7555 y su Reglamento.

Forman parte del Patrimonio Cultural del cantón:

Monumento: Obra arquitectónica, de ingeniería, escultura o pintura monumentales; elementos o estructuras de carácter arqueológico; cavernas con valor significativo desde el punto de vista histórico, artístico o científico; incluye las grandes obras y creaciones modestas que hayan adquirido una significación cultural importante.

Sitio: Lugar en el cual existen obras del hombre y la naturaleza, incluidos los lugares arqueológicos de valor significativo para la evolución o el progreso de un pueblo, desde el punto de vista histórico, estético, etnológico, antropológico o ambiental.

Conjunto: Grupo de edificaciones aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje sean de valor excepcional, desde el punto de vista histórico, artístico o científico.

Centro histórico: Asentamientos de carácter irreplicable, en los que van marcando su huella los distintos momentos de la vida de un pueblo, que forman la base en donde se asientan las señas de identidad y su memoria social. Comprende tanto los asentamientos que se mantienen íntegros como ciudades, aldeas o pueblos, como las zonas que hoy, a causa del crecimiento, constituyen parte de una estructura mayor.

Preservación: consiste en la conservación de los bienes culturales en las mismas condiciones en que se les ha encontrado, protegiéndolos de la humedad, de los agentes químicos, de todo tipo de plagas y de microorganismos, con el propósito de evitar, o al menos, retardar su deterioro.

Prevención: Conjunto de acciones protectoras que se aplican sobre un bien patrimonial.

Protección: Acción o conjunto de acciones tendientes a evitar que agentes naturales y/o sociales dañen o deterioren el patrimonio histórico arquitectónico.

Puesta en valor: Habilitación de un inmueble para un uso distinto al original sin desvirtuar su tejido histórico.

Reconstrucción: Devolución de un tejido histórico o una parte de él, a una condición pretérita suya conocida, utilizando para ello tanto materiales nuevos como antiguos. Debe distinguirse de la reconstrucción conjetural pues en este caso la condición pretérita del bien no es conocida de manera cabal.

Restauración: Intervención que, respetando los principios de la conservación, se dirige a restituir el tejido histórico del objeto arquitectónico sobre la base de investigaciones previas.

Tejido histórico: Componentes materiales originales de una edificación, monumento, centro histórico o sitios patrimoniales.

Zonificación: Circunscripción territorial definida la cual es objeto de regulación específica en cuanto al uso que en ella se puede dar, previo establecimiento de requisitos urbanísticos y de construcción que se imponen a los edificios que se vayan a construir o conservar por medio de la restauración, rehabilitación o mantenimiento.

CAPÍTULO (¿?) COMISIONES:

Artículo (¿?): Se nombrará un Comité Consultivo de Patrimonio Cultural, que velará por el cumplimiento del Artículo (¿?) de este Reglamento, y estará integrado por:

a. Alcalde(sa) Municipal, (o su representante) quien preside.

b. Director(ra) o encargado de Cultura de la Municipalidad (donde exista) o similar.

b. Un representante del Departamento de Desarrollo Urbano o similar o de la Oficina de Plan Regulador.

c. Dos miembros del Concejo Municipal como representantes de la comunidad.

Artículo (¿?): El Comité contará con los asesores técnicos que considere necesarios.

Artículo (¿?): Será un órgano consultivo cada vez que una obra afecte un bien que pueda ser de interés patrimonial, ya sea, para demolición, reparación, restauración, reacondicionamiento, obra nueva o bien que afecte una de las partes de la estructura o el terreno en el cual se ubica, esto con el fin de evitar la pérdida de patrimonio cultural.

Artículo (¿?): Cuando se requiera del criterio sobre el valor de un bien patrimonial o sobre el uso que se deba dar al mismo se consultará al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.

Artículo (¿?): Cuando se requiera la asesoría sobre algún aspecto relacionado con la protección o conservación de los bienes patrimoniales de valor histórico arquitectónico se consultará al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.

Artículo (¿?): Cuando así se requiera, a efecto de dar trámite a alguna solicitud que afecte una propiedad de interés patrimonial este comité sesionará en un plazo no mayor de 8 días hábiles.

Artículo (¿?): Objetivos del Comité Consultivo:

- **General:**

Identificar, conservar, promover y activar el Patrimonio Cultural del cantón, bajo parámetros profesionales y convocando la participación de la comunidad organizada, que permita despertar el interés por el patrimonio tangible e intangible que posee.

- **Específicos:**

Inciso (¿?): Promover la preservación, conservación y protección de las áreas que se consideren de interés cultural, histórico o arquitectónico en el cantón.

Inciso (¿?): Velar por el cumplimiento de la Ley N° 7555 Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico y su Reglamento.

Inciso (¿?): Definir las zonas protegidas o de control especial que serán zonas de interés cultural, histórico y/o arquitectónico del cantón, mediante la realización de inventarios de bienes inmuebles, monumentos, sitios, conjuntos o centros históricos.

Inciso (¿?): Enviar al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, las solicitudes de Declaratoria de Patrimonio Histórico Arquitectónico de las edificaciones de valor patrimonial identificadas en el cantón.

Inciso (¿?): Emitir una resolución para todas aquellas solicitudes de permiso de construcción que puedan afectar las zonas de **ZVPHA**, velando porque los proyectos a desarrollar permitan una integración con el entorno inmediato y se ajusten a la tipología, materiales, alineamiento, altura y proporciones de los inmuebles patrimoniales. En el

caso de que los lugares o edificaciones cuenten con declaratoria de patrimonio histórico arquitectónico nacional, enviar al Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, para el visto bueno de las obras a realizar.

Inciso (¿?): Sugerir los destinos de los fondos del presupuesto Municipal referentes a la conservación y restauración del Patrimonio Histórico Arquitectónico.

TÍTULO (¿?) REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DEL SUELO

CAPÍTULO (¿?) GENERALIDADES:

Artículo (¿?): Para efectos de la regulación del crecimiento y desarrollo urbano del cantón y contribuir a la consolidación de unas y protección de otras de conformidad con el Plan Regulador, se establecen las siguientes zonas:

- **Zonas de Control Especial:** Son aquellas áreas localizadas en el cantón que por sus características particulares, se deben someter a regulaciones especiales. Entre ellas se distinguen:

(¿?): Zona de Valor Patrimonial Histórico –Arquitectónico (ZVPHA)

Capítulo (¿?): Zona de Valor Patrimonial Histórico –Arquitectónico (ZVPHA)

Artículo (¿?): Definición: Zona conformada por los predios aledaños a los inmuebles declarados como Patrimonio Histórico-Arquitectónico por el C.I.C.P.C. del Ministerio de Cultura y Juventud, así como aquellas propiedades adyacentes a los sitios identificados como de interés patrimonial por el Comité Consultivo de Patrimonio Cultural de la Municipalidad del cantón.

En esta parte, también es importante incluir como definición algo más específico del cantón por lo tanto esto variará de acuerdo a cada uno de los cantones.

Artículo (¿?): Propósito: La preservación, conservación y protección de las áreas que se consideren de interés cultural, histórico o arquitectónico del cantón.

Artículo (¿?) Usos existentes, No conformes: Todas aquellas actividades y edificaciones existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, pero que no son compatibles con sus disposiciones. Para estos casos no se permitirá el crecimiento de estas actividades y las intervenciones en construcciones existentes se permitirán en las siguientes situaciones:

Obras de mantenimiento de lo existente (no implique cambios o reparación de la estructura primaria).

Cuando el inmueble sea de valor histórico, cultural o patrimonial.

Cuando las remodelaciones sean para cumplir con las normas de seguridad e higiene.

Cuando el inmueble sufra daños por siniestros. En este caso, para fijar los daños se debe presentar la memoria de cálculo estructural, elaborado por un profesional responsable.

Capítulo (¿?) Zona de Control Especial con restricción: Son áreas especiales de no construcción, dedicadas a la conducción de redes de alcantarillado, electricidad, oleoductos, otros similares (telecomunicaciones, de aguas, colectores sanitarios) y sitios arqueológicos.

Capítulo (¿?): Incentivos:

Inciso (¿?): La municipalidad brindará un trámite más expedito a los proyectos de restauración de obras de carácter patrimonial.

Es importante que cada municipalidad plantee que incentivos puede dar o proponer a los propietarios de edificaciones de valor patrimonial.

TÍTULO (¿?) REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES

CAPÍTULO (¿?) PERMISOS Y VISADOS MUNICIPALES

Artículo (¿?) No se autorizará ningún permiso de construcción en línea de propiedad si esta no cumple con el derecho de vía propuesto por el Reglamento Vial de este Plan, excepto que se trate de una obra existente declarada como patrimonio histórico, conforme a la Ley vigente.

Artículo (¿?) Se consideran visados de casos especiales los siguientes:

Restauración o rehabilitación de edificaciones de valor patrimonial.

Artículo (¿?) No se podrán ejecutar movimientos de tierra en los siguientes sitios:

Donde haya o se presuma que existe alguna evidencia arqueológica.

Artículo (¿?) Para tramitar permisos de demolición de edificaciones de valor patrimonial, el interesado debe cumplir con lo siguiente:

Inciso (¿?) Certificación de que la edificación no se encuentra declarada patrimonio o de que cuenta con el permiso del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

Artículo (¿?) Para obtener el permiso de ampliaciones, restauraciones y/o remodelaciones en edificaciones de valor patrimonial, debe presentar los siguientes requisitos:

Inciso (¿?) Certificación de que la edificación no se encuentra declarada patrimonio o de que cuenta con el permiso del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

TÍTULO (¿?) REGLAMENTO DE RÓTULOS PUBLICITARIOS

CAPÍTULO (¿?) COLOCACIÓN DE RÓTULOS EN EDIFICACIONES DE VALOR PATRIMONIAL

Artículo (¿?) Colocación de rótulos. Para los efectos de lo dispuesto por el inciso g) del artículo 9 de la Ley N° 7555, la colocación de rótulos, toldos, mantas, placas o cualquier otro tipo de signo externo en la(s) fachada(s) de un inmueble de interés histórico arquitectónico, el interesado deberá respetar como mínimo las siguientes disposiciones:

a) **Dimensión:** La dimensión del objeto o signo externo a colocar en una fachada, deberá corresponder proporcionalmente con la dimensión de la fachada donde se instalará, a fin de no entorpecer, ocultar o desmerecer su apreciación arquitectónica. La dimensión la establecerá el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

b) **Ubicación:** No será permitida la ubicación de signos externos de ningún tamaño o forma perpendicular a una fachada. Además, no serán permitidos signos externos que oculten buques de puertas, ventanas, balcones o salidas especiales de emergencia. La ubicación la establecerá el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

c) **Materiales:** El signo externo a colocar deberá respetar y armonizar con los materiales presentes en la fachada en que se instalará, a fin de no competir o desmerecer la integridad y la autenticidad del inmueble.

d) **Contenido:** El mensaje o contenido que transmita el signo externo deberá respetar la dignidad y carácter especial del inmueble en el que será instalado.

e) **Color:** El uso del color deberá armonizar con el material, textura y color de la fachada donde se instalará el signo externo, a fin de no competir o desmerecer la apreciación del inmueble.

d) **Instalación:** La instalación del signo externo no deberá atentar contra la integridad y la autenticidad del inmueble, procurando la utilización de técnicas que no dañen, alteren o deterioren la superficie donde se sujetará el signo. Deberá contar con el visto bueno del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

Artículo (¿?) Para la colocación de aquellos rótulos con información relativa a: seguridad vial, nomenclatura urbana, información turística, placas conmemorativas y de homenaje; siempre que estos sean oficiales y no contengan un mensaje publicitario particular, deberá solicitarse el visto bueno emitido por la municipalidad.

Artículo (¿?) Para la obtención de un permiso municipal para la instalación de un rótulo publicitario, el interesado debe presentar los siguientes requisitos.

Inciso (¿?) Resolución de la Comisión de Cultura de la Municipalidad en coordinación con el Ministerio de Cultura y Juventud para efectos de los inmuebles declarados como patrimonio nacional o que sean considerados de interés patrimonial, arquitectónico e histórico.

Capítulo (¿?): Restricciones en publicidad exterior para los bienes declarados Patrimonio Histórico Arquitectónico.

Artículo (¿?) Prohibiciones: Se prohíbe la instalación, construcción, reconstrucción de cualquier tipo de rótulos, en los conjuntos, edificaciones, monumentos, plazas y demás elementos, catalogados como de interés y valor histórico patrimonial, de uso no comercial, declarados oficialmente por el Ministerio de Cultura y Juventud, sin el visto bueno del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. En caso de uso comercial se hará un estudio conjunto del Ministerio de Cultura y Juventud y de la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

PROYECTO PROMOCIÓN DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO CANTONAL:

REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

La Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica N°7555, señala:

Artículo 3°

“El Estado tiene el deber de conservar el patrimonio histórico arquitectónico del país.”

Artículo 4°

“Todo habitante de la República y ente público está legitimado para exigir el cumplimiento de esta ley.”

Artículo 9°

Confiere obligaciones y derechos a las municipalidades.

Artículo 89 de la Constitución Política

“Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.”

El Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura y Juventud se permite presentar a consideración de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y las municipalidades, algunos ítems para que se incluyan en la propuesta para un nuevo proyecto de ley de reforma del Código Municipal, referentes a la protección del patrimonio histórico arquitectónico existente en todos los cantones del país.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

ARTICULO 3.- (artículo 3 en Código Municipal vigente) La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal. **La municipalidad deberá controlar y regular el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio, propiciando el rescate y conservación del patrimonio histórico – arquitectónico y cultural.**

ARTICULO 4.- (artículo 4 en Código Municipal vigente) La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Además de las que le confieran otras leyes serán atribuciones del Municipio:

j. La planificación y el control del desarrollo urbano, de acuerdo con el plan director urbano y sus reglamentos; incorporando en los mismos la protección de las cuencas, micro cuencas y el recurso hídrico en general así como incorporando los índices de fragilidad ambiental de su cantón **y la protección del patrimonio histórico arquitectónico existe en el territorio de su jurisdicción, evitando la pérdida de éste por demoliciones o transformaciones que den como resultado la pérdida de sus valores histórico – arquitectónicos, los cuales se establecerán mediante los planes reguladores y se reglamentarán por medio de planes de manejo que elaborarán e implementarán los municipios.**

m. El fomento y desarrollo de la cultura, la ciencia y el arte; **el respeto por la conservación del patrimonio histórico arquitectónico;** así como el fortalecimiento de los valores cívicos y morales.

q. **Crear y proponer incentivos que promuevan la conservación del patrimonio histórico arquitectónico.**

**TÍTULO III
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I
GOBIERNO MUNICIPAL**

ARTICULO 15.- (artículo 13 en Código Municipal vigente) Son atribuciones del Concejo:
p) Dictar las medidas de ordenamiento urbano, **así como las reglamentaciones del caso que, con apego al respeto y conservación del patrimonio histórico arquitectónico presente en el cantón, eviten su pérdida por demolición o transformaciones irreversibles.**

w) Autorizar los incentivos que promuevan la conservación del patrimonio histórico arquitectónico, **incluyendo la exoneración del pago de impuestos y otras cargas.**

x) Aprobar la inversión de recursos municipales en la conservación de edificaciones declaradas en el Centro Histórico como Patrimonio Regional o local o declarados como Patrimonio Histórico Arquitectónico mediante la Ley N° 7555.

y) Dictar las multas y sanciones correspondientes por el incumplimiento en la conservación y protección del patrimonio histórico arquitectónico regional o en el ubicado en centros históricos.

z) Declarar zonas de valor histórico arquitectónico.(*)

z.1.) Declarar edificaciones de valor patrimonial como Patrimonio Regional.(*)

(*) En estos dos tipos de declaratorias debe definirse o reglamentarse el procedimiento y alcances de la declaratoria.

CAPÍTULO VIII CONCEJOS DE DISTRITO Y SÍNDICOS

ARTÍCULO 58.- (artículo 57 en Código Municipal vigente) Los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

j.1.) Emitir criterio vinculante, debidamente fundamentado, sobre anteproyectos o proyectos de urbanización o construcción que a su juicio puedan resultar, en todo o en parte, inconvenientes o perjudiciales para el patrimonio histórico arquitectónico y su entorno de su jurisdicción, para lo cual tendrán los síndicos y concejales acceso a toda la información sobre los trámites previos a la ejecución de la obra, a fin de que el concejo de distrito manifieste sus observaciones por escrito ante el órgano responsable del proceso de otorgamiento de permisos de construcción.

s) Mantener una actitud consciente y vigilante en torno a la protección y conservación del patrimonio arquitectónico existente en el distrito representado.

CAPITULO II LOS INGRESOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 71.- (artículo 68 en Código Municipal vigente) La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, tributos, fijará las tasas, contribuciones especiales, cánones y precios públicos.

Igualmente podrá previa formación del expediente respectivo dictar exoneraciones de sus tributos cuando concurra insolvencia comprobada y documentada o **por tratarse de edificaciones de valor patrimonial ubicadas dentro de un centro histórico así declarado en el cantón. También podrá exonerar de toda clase de tributos municipales (recaudación de basura, aseo de vías públicas y alumbrado público) a los bienes inmuebles declarados patrimonio histórico arquitectónico mediante Ley N° 7555 localizados en el territorio de su jurisdicción.**

Así mismo podrá el municipio decretar amnistía tributaria solamente de multas y recargos por los tributos municipales.

ARTÍCULO 78.- (artículo 75 en Código Municipal vigente). De conformidad con el Plan Regulador Municipal, las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras, por cualquier título, de bienes inmuebles, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

i) **Invertir** y ejecutar las obras de conservación de **edificios** visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico, histórico, **arquitectónico o cultural**, y por la implementación de programas de re poblamiento y embellecimiento urbano o rural el municipio lo exija.

Cuando en un lote exista una edificación inhabitable **o en estado de deterioro** que arriesgue la vida, el patrimonio (**incluyendo el de valor histórico arquitectónico**) o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud.

No se podrán demoler los bienes inmuebles que formen parte de las zonas de valor histórico arquitectónico declaradas como tal por los municipios, sin su previa autorización.

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores, la municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando en forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del inmueble, el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario,

deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en "La Gaceta" para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo tras anterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior. Si la municipalidad no la supe y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o al patrimonio de terceros **o al patrimonio histórico arquitectónico**, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 83.- (artículo 79 en Código Municipal vigente) Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado. **Se exceptúa el pago de este impuesto a aquellos que ejerzan dicha actividad lucrativa en edificios declarados patrimonio histórico arquitectónico por medio de la Ley N°7555.**

ARTÍCULO 89.- (artículo 84 en Código Municipal vigente) En todo traspaso de inmuebles, constitución de sociedad, hipoteca y cédulas hipotecarias, se pagarán timbres municipales en favor de la municipalidad del cantón o, proporcionalmente, de los cantones donde esté situada la finca. Estos timbres se agregarán al respectivo testimonio de la escritura y sin su pago el Registro Público no podrá inscribir la operación.

Para traspaso de inmuebles, el impuesto será de dos colones por cada mil (¢2,00 X 1000) del valor del inmueble, según la estimación de las partes o el mayor valor fijado en la municipalidad, salvo si el traspaso se hiciera en virtud de remates judiciales o adjudicaciones en juicios universales, en cuyo caso el impuesto se pagará sobre el monto del bien adjudicado cuando resulte mayor que el fijado en el avalúo pericial que conste en los autos. En los casos restantes, será de dos colones por cada mil (¢2,00 X 1000) del valor de la operación. **Se exonera el pago de este impuesto a los inmuebles declarados patrimonio histórico arquitectónico.**

CAPITULO IV

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ARTICULO 97.- (artículo 92 en Código Municipal vigente) El presupuesto municipal se elaborará con la participación activa de los habitantes del cantón respectivo y deberá satisfacer el plan operativo anual de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente. En la elaboración de los presupuestos las municipalidades deberán considerar lo establecido en los artículos 4 y 56 de la Ley N°7600 **y el artículo 9° inciso f) de la Ley N°7555. Además, se incluirá una partida para atender obras de conservación de bienes declarados patrimonio histórico arquitectónico mediante la Ley N° 7555 y del que sea declarado como Patrimonio Regional, así como de las edificaciones de valor histórico – arquitectónico ubicadas en zonas declaradas con tales valores.**

CAPÍTULO SEGUNDO

Los Comités Cantonales de la Cultura, las Ciencias y las Artes

ARTÍCULO 208.- En cada cantón existirá un Comité Cantonal de la Cultura, las Ciencias y las Artes, que estará adscrito al Concejo Municipal de la municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para y bajo supervisión municipal, instruir, propiciar y desarrollar las actividades culturales y **la protección del patrimonio histórico arquitectónico**, así como administrar y mantener las instalaciones de cultura, ciencias y artes de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo podrá haber comités comunales de la cultura, ciencias y arte adscritos al comité cantonal respectivo.

El Comité Cantonal de la Cultura, las Ciencias y las Artes, perseguirá los siguientes objetivos:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g)...
- h)...
- i)...

j) Coadyuvar en la consecución de los objetivos y en las funciones de los Comités Consultivos de Patrimonio Cultural en los cantones donde existan.

El Regidor Carlos Corella señala que al río Sarapiquí se le hizo una declaratoria y que esta muy interesado en hacer algo similar con el río San Carlos por lo que quisiera saber si se puede hacer algo por medio del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

La señora Sonia Gómez Vargas manifiesta que por medio de la ley 7555 lo que se declara patrimonio son inmuebles y no patrimonio natural, por lo que ahí lo que cabría sería una declaratoria del MINAET, pero que al parecer la declaratoria de la cual se hace referencia al río Sarapiquí es por el movimiento que se dio de las tropas a través de ese río durante la campaña nacional en la guerra contra William Walker.

El Síndico del distrito de Quesada, Antonio Jiménez señala que en los Planes Reguladores debe de estar incluido todo lo relacionado a patrimonios y pregunta que cómo se define un área y cómo se da esa inclusión en lugares donde realmente lo amerite.

La señora Sonia Gómez Vargas manifiesta que la propuesta que se está presentando es una propuesta marco que puede servir para cualquier cantón, que existen cantones donde no es fácilmente ubicable una zona de valor patrimonial y no es obligación incluir esa zona, y que en el Centro en el cual ella labora se brinda la asesoría necesaria con relación a este tema.

El Síndico del distrito Quesada, Antonio Jiménez pregunta que ¿qué ocurre si se solicita un permiso de construcción en cierto lugar donde existe algún edificio histórico?, ya que existen varios artículos en la ley que lo prohíben, ¿qué tiene que hacer la Municipalidad en ese caso, es obligación del Concejo Municipal proteger el patrimonio?

La señora Sonia Gómez Vargas manifiesta que si la edificación esta declarada como patrimonio la ley 7555 lo impide, y que si la reforma al Código Municipal que se está proponiendo es avalada, se tendría que acatar.

El Vicepresidente Municipal, Javier Picado señala que existen muchos lugares de importancia patrimonial en San Carlos como lo es la antigua cárcel de Ciudad Quesada,

misma que se encuentra abandonada actualmente, la cual podría ser un lugar de gran interés turístico.

La señora Sonia Gómez Vargas hace entrega de una serie de publicaciones hechas por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO No. 03. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Regidora Viria Salas Zamora a fin de que se reúna con el señor Alcalde Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

NOTA: Al ser las 16: 25 horas se retira de la Sesión la Regidora Viria Salas, ocupando su curul la Regidora Dora Hidalgo.

CAPITULO IV. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.

ARTICULO No. 04. Juramentación de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos que a continuación se detallan:

COMITÉ DE CAMINOS BARRIO EL JARDIN DE PITAL
RUTA 2-10-709

Luis Alberto Mena Quesada.....Céd.....2-520-823
Silvio Alvarez Romero.....075RE000400-00-1999
Maria de los Ángeles Diaz Hurtado.....025RE004117-00-1999
Martha Diaz Fernández.....075RE003194-00-1999
Tamara García Espinoza.....025RE000772-00-1999
Cristóbal Gerardo Villegas Gamboa.....2-503-501
Ulises Pérez Cordero5-145-910.....Tel.....88-13-12-14

COMITÉ DE CAMINOS CRUCE DE EL MOLINO DE FLORENCIA
RUTA 2-10-561

Gerardo Campos.....Céd....2-339-460.....Tel...24-67-10-54
Gustavo Salazar Pérez2-481-659.....88-56-69-25
María Luisa Hernández.....2-275-532.....24-61-08-27
Oscar Salazar Pérez.....2-511-593.....88-20-22-12
Zaida Rodríguez.....2-357-970.....24-67-10-54

COMITÉ DE CAMINOS SECTOR LOS VARGAS DE VENECIA
RUTA 2-10-141

Oscar Vargas González.....Céd....2-238-295.....Tel...88-29-97-39
Ronald Gutiérrez Carranza.....2-422-533.....83-42-55-35
Jaime Segura Lobo.....5-168-914.....88-95-75-42

NOTA: Al ser las 16:40 horas se reincorpora a la Sesión la Regidora Viria Salas, ocupando su curul.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 05. Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación:

COLEGIO DE PLATANAR DE FLORENCIA

María Isabel Umaña Ávila.....Céd..... 2-376-914

ESCUELA SAN RAFAEL DE FLORENCIA

Maribel Sequeira Gamboa.....Céd..... 2-357-187
Lizett Araya Quesada..... 2-525-051
Marlene Rodríguez Campos..... 2-265-140
Martha Madrigal Ortiz..... 2-448-020
Sonia Ortiz Gamboa..... 2-393-558

ESCUELA CASTELMARE DE PITAL

Juan Carlos Vargas Arce.....Céd..... 2-440-137
Leonardo Rojas Moya..... 2-480-350
Hazle Castro Retana..... 1-1123-627
Rolando Barrantes Jiménez..... 4-117-130
Jorge Vargas Ramírez..... 2-254-798

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y anteriormente descritas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos Provisionales de Licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO LOURDES DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 AL 18 DE MAYO DEL 2009.--
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE LOS DIAS 23 Y 24 DE MAYO DEL 2009.--
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE LOS DIAS 02, 03, Y 04 DE MAYO DEL 2009.--

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PARAISO DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA DURANTE LOS DIAS 01, 02, Y 03 DE MAYO DEL 2009.--
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE LOS DIAS 09 Y 10 DE MAYO DEL 2009.--

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. **Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto.** Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes Rojas).--

ARTÍCULO No. 07. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a las Regidoras Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, y Teresita Quirós, a fin de que se reúnan para analizar informe con relación al estudio de un lote en el distrito de Aguas Zarcas para desarrollar un proyecto de vivienda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO VII. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO No. 08. Prohibición en el otorgamiento de permisos para actividades equinas en todo el cantón.--

El señor Alcalde Municipal manifiesta que el viernes anterior se le notificó a la Administración Municipal una resolución emitida por SENASA mediante la cual informan que existe un brote de una enfermedad respiratoria equina que se esta difundiendo por todo el país, por lo que a partir de este momento, toda actividad de subasta de equinos temporales o permanentes, exposiciones, ferias, cabalgatas, rodeos, topes y cualquier actividad que reúna equinos, queda totalmente prohibida, y la Municipalidad no concederá ningún tipo de permiso que incluya esas actividades, e incluso, las que ya se hayan aprobado. Señala también el señor Alcalde que él se encontraba fuera del cantón el día que llegó la notificación a la Municipalidad, por lo que desconocía de esta prohibición, razón por la cual no se impidió la realización del tope organizado por la Cámara de Ganaderos en Platanar de Florencia ayer domingo.

ARTÍCULO No. 09. Autorización de la Contraloría General de la República para contratar los servicios de recolección de basura en el distrito de Pital.--

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que ya llegó el pronunciamiento de la Contraloría General de la República con relación a la prestación del servicio de

recolección de basura en el distrito de Pital, mediante el cual autorizan la compra directa del servicio con algunas condiciones señalándose que si bien es cierto se autorizó la compra directa, en un año tiene que estar el cartel para hacerlo público.

ARTÍCULO No. 10. Atención a empresario del distrito de Fortuna por problemática con el otorgamiento de patente.--

El Alcalde Municipal manifiesta que se encuentra presente en la Sesión un empresario del distrito de Fortuna quien solicita dirigirse brevemente al Concejo, autorizando el Presidente Municipal su intervención.

El señor Marvin Castro Miranda, vecino del distrito de Fortuna y propietario del Restaurante La Cascada, señala que tiene un problema en su negocio desde hace varios años ya que un vecino no le permite trabajar tranquilo, que debido a eso el Ministerio de Salud le pidió que hiciera un Plan de Confinamiento en su negocio así como el Departamento Tributario de la Municipalidad, lo que les ha costado una gran inversión económica; señala que ese Plan de Confinamiento ya fue aprobado por el Ministerio de Salud pero se le negó en la Municipalidad una ampliación de la patente que ya posee aduciendo que su local se encuentra a cien metros de la Iglesia, indica el señor Castro que la patente que posee tiene más de cuarenta años de existir y ya posee un derecho adquirido; manifiesta también que los inspectores municipales han ido en varias ocasiones a su negocio y que al encontrar a sus clientes bailando le ha confeccionado varios partes; solicitando al Concejo Municipal que se le otorgue el permiso que requiere en su negocio.

El Presidente Municipal manifiesta que hay argumentos de tipo legal que se desconocen ya que cada Departamento tiene su especialidad pero que como máximo órgano de la Municipalidad le gustaría formar una Comisión conjunta entre Regidores y la Administración para hacer una visita y una investigación, y saber que es lo que realmente esta pasando, y que asesorados debidamente se brinde una recomendación.

La Regidora Viria Salas señala que si ya existía la patente y está a cien metros de la Iglesia por qué ahora no se la dan, ya que de lo contrario debería de cerrar todos los negocios que estén a cien metros de la Iglesia.

La Regidora Teresita Quirós pregunta que si ese negocio tiene la patente para licores solamente, o si es para discoteca también.

El señor Marvin Castro Miranda señala que él posee la patente de licores, pero que posee una segunda planta que es como un salón por lo que el Ministerio de Salud le ofreció la posibilidad de ostentar a sala de eventos, que fue lo que solicitó, pero se habla de discoteca que no es lo que él está pidiendo.

La Regidora Ada Luz Chavarría manifiesta que le gustaría conocer el acidero legal, así como los artículos que respaldan que el Concejo deba de involucrarse en este asunto, ya que se supone que esto es administrativo, y señala que cómo si durante todos estos años se ha dado esta patente se presenta esta situación ahora por lo que se debería de cumplir la ley igual para todos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que le preocupa el procedimiento que se está utilizando, ya que le parece que el Concejo no tiene porque aceptar lo que la Administración diga a ciegas pero que el proceso que se está llevando a cabo no es el adecuado, ya que es la Administración la que debe de pronunciarse y darle un pronunciamiento al Concejo, y que en ese momento el Concejo hará lo que crea pertinente hacer para investigar pero que en este caso deberían de esperar que la

Administración eleve el caso al Concejo como última instancia señalando que a partir de ese momento el Concejo deberá de decidir que hacer y que por no cumplir con el proceso adecuadamente todo se puede ir abajo.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión integrada por los funcionarios municipales Armando Mora Solís, Leonidas Vásquez Arias, Alejandra Bustamante Segura, así como por los Regidores Javier Picado Arce, Ricardo Rodríguez Delgado, y Adolfo Berrocal Mora, a fin de que realicen una investigación con base en la solicitud hecha por el señor Marvin Castro Miranda, vecino del distrito de Fortuna y propietario del Restaurante La Cascada, ante la supuesta negativa de la Administración Municipal en el otorgamiento de una ampliación a una patente municipal, y una vez llevada a cabo dicha investigación, rindan el respectivo informe al Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Ada Luz Chavarría y Marcela Céspedes).--

La Regidora Ada Luz Chavarría justifica su voto negativo indicando que el procedimiento se debe de realizar de forma correcta ya que de lo contrario el proceso se puede caer y en lugar de ayudar lo que va a ocurrir es que se va a perjudicar.

ARTÍCULO No. 11. Variación Interna N° 02-2009.--

El Alcalde Municipal manifiesta que se requiere realizar una variación para poder cumplir con varios compromisos adquiridos, entre ellos la colaboración con la celebración del Día de las Tradiciones Sancarleñas, manifestando que dicha variación no ha sido vista por ninguna Comisión, solicitando que se otorgue dispensa de trámite para presentarla ante el Concejo o que sea remitida a una Comisión.

NOTA: Al ser las 16:57 horas se retira de la Sesión el Presidente Municipal, ocupando su curul la Regidora Dora Hidalgo, y continua presidiendo el Vicepresidente Municipal, Javier Picado.

NOTA: Al ser las 17:00 horas se retira de la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, ocupando su curul la Regidora Ana Leticia Estrada.

SE ACUERDA:

Otorgar dispensa de trámite a la Variación Interna N° 02-2009. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

NOTA: Al ser las 17:05 horas se reincorpora a la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, ocupando su curul nuevamente.

NOTA: Al ser las 17:07 horas regresa a la Sesión el Presidente Municipal, ocupando su curul nuevamente.

La Licenciada Dixie Amores Saborío, Coordinadora del Departamento de Planificación, explica detalladamente al Concejo Municipal la Variación Interna N° 02-2009, la cual se detalla a continuación:

(SE OMITE LA INFORMACIÓN DE LA VARIACIÓN INTERNA N° 02-2009, YA QUE EL FORMATO EN EL CUAL SE ENCUENTRA LA MISMA NO PUEDE SER APLICADO AL PRESENTE FORMATO, ENCONTRÁNDOSE LA ANTERIOR INFORMACIÓN DE MANERA IMPRESA EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, EN CASO DE REQUERIRSE LA MISMA)

La Regidora Teresita Quirós pregunta que cuánto dinero se esta designando para la celebración del Día de Las Tradiciones Sancarleñas, y de qué forma fue repartido ese dinero, además señala que a qué se refieren con el dinero de la estudiantina.

La señora Dixie Amores Saborío señala que fueron designados dos millones de colones para esa actividad, repartidos de la siguiente manera: quinientos mil colones para productos de cartón e impresos, un millón de colones para edificios ya que hay que construir varios ranchos, y medio millón que ya había sido asignado que estaba ubicado en actividades protocolarias, además fue asignado millón y medio de colones para la estudiantina del Liceo San Carlos.

El Regidor Ricardo Rodríguez pregunta que para qué requiere el dinero la estudiantina y que por qué se asignó un millón de colones en pólvora.

El Alcalde Municipal señala que la pólvora se utiliza para las actividades de fin de año.

La señora Dixie Amores Saborío manifiesta que la estudiantina tiene un proyecto de realizar un viaje a México.

La Regidora Ligia Rodríguez señala que ya a esta estudiantina se la ha dado bastante ya que hay otros grupos que han solicitado ayuda y no se les ha dado, manifiesta si es posible que eso lo maneje la Comisión de Cultura.

El Alcalde Municipal señala que lo que sucede es que la Comisión de Cultura se reúne muy pocas veces, y que la Administración no puede parar sus proyectos esperando a que las Comisiones se reúnan.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que la parte cultural del cantón no tiene el apoyo suficiente, o es que tal vez no se ha podido conformar el grupo que pueda impulsar la imagen cultural, y manifiesta que hay que apoyar a la estudiantina porque ellos van a representar al cantón.

La Regidora Viria Salas manifiesta que se retira de las Comisiones de Cultura y de Asuntos Sociales.

La Regidora Marcela Céspedes señala que cuando estuvo en la Comisión de Cultura había muchos problemas de coordinación con la Administración, y que hoy por hoy la Comisión sigue dependiendo de la Administración, y que no se ha logrado que tenga un presupuesto propio, manifestando que no se sabe si esto es porque no hay voluntad de la Administración para que la Comisión maneje el presupuesto y sea la que diga en que se va a trabajar, y que esta problemática nunca va a terminar hasta que la Comisión no tenga su presupuesto asignado fijo anualmente con sus proyectos a corto, mediano y largo plazo.

El Presidente Municipal señala que no observó que se incluyera la variación presupuestaria correspondiente a la Auditoría, ya que el Concejo había tomado un acuerdo para reubicar un dinero que aparentemente estaba mal ubicado por lo que el Auditor no podía utilizarlo.

La señora Dixie Amores Saborío manifiesta que estuvo revisando el presupuesto de Auditoría y que los ocho millones que fueron aprobados en el presupuesto ordinario, viene específicamente para la contratación de dos personas profesionales en esa área que serían subordinados a la Auditoría, con las cargas sociales que conllevan y que se encuentra dedidamente especificado, viene en la parte de suplencias, y que por otra parte también se les paso un correo a todos los jefes para que ellos presentaran la variación presupuestaria correspondiente, ya que manifiesta la señora Amores que ella hace todas las variaciones debidamente documentadas con las necesidades que presentan cada uno de los jefes y que el Auditor no la presentó, deduciendo que fue porque en el presupuesto está correctamente indicado, y señala que ella siempre imprime el estado de los presupuestos y que en el caso del presupuesto de la Auditoría, al diecisiete de abril donde claramente en el código 1-2-00-01-03 de Servicios Especiales está por ocho millones de colones el saldo y que es precisamente en esa cuenta donde se presta para lo que ellos lo requieran.

El Presidente Municipal pregunta ¿no es cierto entonces que no está bien ubicada esa partida ahí?, respondiéndole la señora Dixie Amores que en lo que ella revisó está bien ubicada.

La Regidora Teresita Quirós solicita atender este tema de los dineros para Auditoría después, ya que lo que se está analizando es la variación interna específicamente.

El Alcalde Municipal señala que la señora Dixie Amores le envió un correo a todos lo jefes solicitándoles que le remitan las variaciones que necesitan y que la Administración no puede modificar si el Auditor no le autoriza la modificación.

El Presidente Municipal pregunta ¿se puede contratar entonces a un profesional para cualquier proyecto?

La señora Dixie Amores Saborío manifiesta que cuando se presentó el presupuesto a la Contraloría iba toda la justificación.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que solicita que quede claro de que efectivamente los recursos están en donde el Auditor señaló que el ocupaba que estuvieran para que luego no se hagan confusiones.

La Regidora Teresita Quirós señala que el dinero quedó donde el Concejo dijo que se aprobó, que el Concejo aprobó que se iba a dar el dinero para que el Auditor contratara y que él lo que le dijo al Concejo es que era para plazas fijas; que el Concejo acordó de que era para Servicios Especiales para que el Auditor hiciera las contrataciones.

La Regidora Marcela Céspedes indica que el Auditor le dijo al Concejo que ese dinero el no lo había podido utilizar de esa forma porque estaba dentro de otro rubro que no le permitía utilizarlo, y que efectivamente si estaba como el estaba indicando que hubiera ocupado que sus recursos estuvieran y que el Auditor decía que no estaban así.

La Regidora Ada Luz Chavarría manifiesta que a ella le gustaría escuchar al señor Auditor.

El Regidor Ricardo Rodríguez pregunta que cuál es la razón por la cual se le restan treinta millones de colones a la Unidad Técnica.

El Licenciado Alfredo Córdoba manifiesta que se iba a comprar una batidora con camión pero que se compraron tres batidoras para distribuir las ya que funcionó más.

NOTA: Al ser las 17:47 horas se retira de la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, ocupando su curul la Regidora Ana Leticia Estrada.

El Regidor Adolfo Berrocal pregunta que en qué consiste la designación de un millón y medio de colones para equipo de cómputo.

La señora Dixie Amores señala que hay un contrato por más de doce millones de colones que es por el alquiler de equipo de cómputo y que la Administración es la que ha estado absorbiendo todos los gastos que competen a la parte de Informática, señala que ellos hicieron una distribución y sacaron en forma equitativa lo que cada uno de los Departamentos debería aportar para cubrir las necesidades de Informática, por lo que la Unidad Técnica lo que está haciendo es sacar de un código para poder tener a disposición ese rubro en la parte de Informática.

SE ACUERDA:

Aprobar la Variación Interna N° 2-2009 tal y como fue presentada por la Administración Municipal, y se autoriza la ejecución de la misma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

NOTA: Al ser las 17:52 horas se incorpora a la Sesión la Regidora Marcela Céspedes, ocupando su curul.

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS.

ARTÍCULO No. 12. Lectura y aprobación del Acta N° 19-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 19-2009.

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 19-2009, tal y como fue presentada.

ARTÍCULO No. 13. Lectura y aprobación del Acta N° 20-2009.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 20-2009.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que con relación al punto que trata la solicitud del Auditor, sería importante tener la respuesta por escrito de la señora Dixie Amores, ya que por eso ella dejó bien claro que lo que estaba presupuestado era lo que el Auditor había pedido, y que se habla de Servicios Profesionales y no de Servicios Especiales como lo dijeron la señora Dixie Amores y el señor Alcalde, y que considerando que el asunto se complica más, le parece que siendo así lo que se aprobó en el presupuesto no fue lo mismo que el Auditor pidió en el segundo punto del documento que presentó y que consta en el acta que se está viendo, y que cuando pidió que se le asegurara de que efectivamente estaban los recursos donde el Auditor los estaba pidiendo en ese momento y se dijo que sí, parece que no era así.

El Presidente Municipal manifiesta que al Auditor nunca se le ha aprobado lo que ha pedido que son las plazas, y que lo que se le ha aprobado es el dinero para poder contratar Servicios Especiales, pero que en todo caso hay que esperar que llegue la respuesta por escrito y que cuando llegue el documento de la Administración se tomará la decisión de tomar otro acuerdo o de analizar que va a ocurrir.

SE ACUERDA:

Aprobar el Acta N° 20-2009, tal y como fue presentada, así como los comentarios indicados anteriormente.

La Secretaria del Concejo manifiesta que se presentó un problema con relación a la presentación del acta número 21, razón por la cual al ser las 18:00 horas se decreta un receso de dos minutos a fin de tratar de resolver dicha situación, pero dado que el problema continua se acuerda aprobar el acta número 21 la próxima Sesión.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una Moción de Orden y manifiesta que la semana pasada estuvo reunida en una Comisión y que en dicha reunión se encontraban don Wilberth Rojas Cordero, Director General Municipal, y el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, Coordinador del Departamento de Ingeniería, y tocaron el tema de la exoneración del antejardín, presentándose una serie de contradicciones en la misma reunión, por lo que el señor Wilberth Rojas recomendó que se hiciera una Sesión donde se convocara al Departamento de Ingeniería, al Colegio de Ingenieros, y a personeros del INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo) para que se trate ese tema ya que siguen quedando muchos vacíos en cuanto al mismo y que el Concejo tenga las reglas del juego bien determinadas en ese sentido, por lo que manifiesta que esta Moción es de parte de las Regidoras Teresita Quirós, Ligia Rodríguez, y de su persona, a fin de que el miércoles 29 de abril se realice una Sesión con el objetivo de tener a esas tres instancias y que la Sesión se realice a partir de las dos de la tarde.

La Regidora Viria Salas señala que días atrás estuvo el señor Wilberth Rojas Cordero en Sesión y que dijo que había un tema que él quería llevar al Concejo, que se le olvidó que tema es, pero que él había dicho que en veintidós días lo presentaba y que eso lo dijo hace más de un mes, por lo que solicita que se le diga a él que retome ese tema.

El Presidente Municipal manifiesta que en el cantón de Grecia modificaron el área de las servidumbres agrícolas y dado que cada vez más se complican los espacios para construcciones y para utilizar el terreno, el coordinador del Departamento de Ingeniería recomendó modificar eso de manera similar y que si también se pudiera discutir en esa Sesión ese tema sería importante para llegar a un acuerdo.

El Regidor Adolfo Berrocal señala que el asunto de las servidumbres agrícolas funciona en Grecia porque ahí no hay finqueros grandes pero que habría que ver si en San Carlos funciona, ya que más bien se podría estar haciendo un problema.

SE ACUERDA:

Aprobar la Moción presentada por las Regidoras Teresita Quirós, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, incluyendo el tema de las servidumbres agrícolas propuesto por el Presidente Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 14. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 29 de abril del año en curso.--

SE ACUERDA:

Convocar a Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 29 de abril del año en curso, a partir de las dos de la tarde, a fin de tratar todo lo relacionado al tema de las exoneraciones de antejardín, así como de las modificaciones a las áreas de las propiedades que dan acceso a las servidumbres agrícolas, solicitando al Departamento de Ingeniería Municipal, al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), estar presentes en dicha Sesión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 15. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detallan:

- A las Regidoras Norma Quirós Arce y Viria Salas Zamora, así como a las Síndicas de los distritos de Buena Vista y Quesada, Mayela Rojas Alvarado y Magdalia Salazar Acosta, el próximo miércoles 29 de abril, ya que se encuentran realizando un curso sobre liderazgo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-
- Al Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez Alvarado, quien se encuentra visitando varios caminos en El Molino y Javillos de Florencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-
- A los Síndicos del distrito de la Palmera, Eladio Rojas Soto y Floribeth Jiménez Carballo, a fin de que se reúnan el próximo miércoles 29 de abril con al Alcalde Municipal en su comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE INFORMES DE COMISIÓN

ARTÍCULO No. 16. Informe de los Síndicos del distrito de Venecia, Rafael María Rojas y Judith Arce con relación al nombramiento en comisión del 13 de abril del año en curso.--

Se recibe Informe, el cual a continuación se detalla:

Por este medio sírvase la presente como informe de nombramiento en comisión, del día 13 de abril del 2009 del señor Rafael Rojas Quesada y Judith Arce Gómez síndica Suplente.

El mismo se solicito para asistir a reunión del Concejo de Distrito, para elaboración y acuerdo de aplicación de los partidas específicas para el 2010, se adjunta el documento final, presentado a la Municipalidad de San Carlos el día 14 de abril del 2009, fecha de recepción.

ARTÍCULO No. 17. Informe de la Comisión Especial encargada de analizar la posible compra de un terreno en el distrito de Aguas Zarcas para desarrollar un proyecto de vivienda.--

Se recibe Informe, el cual se detalla a continuación:

Al ser las diez horas del día diecisiete de abril del año dos mil nueve, reunidos en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, los suscritos Master Armando Mora Solís, Arquitecto Erwin Castillo Arauz y Jenifer Campos Zamora, nombrados en Comisión por el Concejo Municipal para analizar la oferta presentada por el Señor Olger López Hernández, para la Licitación Pública 2009LN-000002-01 “Compra de tres Terrenos dedicados al Desarrollo de Proyectos de Vivienda para los Distritos de Florencia, Aguas Zarcas y Pital”. (Un terreno para cada distrito), mediante el artículo 12 del Acta 20 de la Sesión celebrada el 06 de Abril del 2009, les informamos lo siguiente:

La oferta presentada por el Señor Olger López Hernández no se adecua a los requisitos solicitados en el cartel, a saber:

- De acuerdo a lo mostrado en la copia del Plano Catastrado aportado en la oferta se determino:
 - Que la propiedad no se encuentra frente a Calle Publica.
 - Que a la propiedad se le ingresa por una servidumbre agrícola.
 - Que la propiedad colinda al Este con una zanja que canaliza las aguas.

Por lo tanto esta comisión recomienda:

- Con fundamento en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se declara inadmisibile la única oferta presentada dejándola fuera de concurso y con fundamento en el articulo 86 del mismo Cuerpo Legal citado se dicta el presente proceso licitatorio infructuoso motivado por los incumplimiento sustanciales que presenta dicha oferta, a saber:
 - Que la propiedad no se encuentra frente a Calle Publica.
 - Que a la propiedad se le ingresa por una servidumbre agrícola.
 - Que la propiedad colinda al Este con una zanja que canaliza las aguas.
- Autorizar a la administración para que proceda a iniciar un nuevo proceso de compra.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de Comisión presentado, y con base en dicho Informe se declara inadmisibile la oferta presentada por el señor Olger López Hernández, para la Licitación Pública 2009LN-000002-01, correspondiente a la compra de tres terrenos dedicados al Desarrollo de Proyectos de Vivienda para los Distritos de Florencia, Aguas Zarcas y Pital, dictando el presente proceso licitatorio infructuoso motivado por los incumplimiento sustanciales que presenta dicha oferta, a saber:
 - Que la propiedad no se encuentra frente a Calle Publica.
 - Que a la propiedad se le ingresa por una servidumbre agrícola.
 - Que la propiedad colinda al Este con una zanja que canaliza las aguas.
2. Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a iniciar un nuevo proceso de compra. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 18. Informe del Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, con relación al nombramiento en comisión del 13 de abril del año en curso.--

Se recibe Informe que se detalla a continuación:

Nombramiento en comisión lunes 13 de abril para asistir a reunión de Concejo de Distrito de Pital, de urgencia 5:p.m., asunto partidas específicas para el año 2010.

Informe: se tomaron acuerdos que había que rectificar sobre una comunidad que no tenía en reglamentación documentos de la escritura del terreno. Las partidas específicas se distribuyeron entre las comunidades de El Saino, La Legua y Piedra Alegre.

Agradeciendo la buena intención al cederme nombramiento en comisión.

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, manifiesta que por error involuntario olvidó nombrar en Comisión a la Síndica Suplente de Pital, Sady Solórzano, quien ese día también estuvo reunida con el Concejo de distrito, por lo que solicita subsanar ese error.

ARTÍCULO No. 19. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Síndica Suplente del distrito de Pital, Sady Solórzano Salazar, quien estuvo reunida el pasado lunes 13 de abril con el Concejo de Distrito de Pital. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez, con relación al nombramiento en comisión del 30 de marzo del año en curso.--

Se recibe Informe que a continuación se detalla:

Se presenta a consideración del Concejo, informe con relación al nombramiento en comisión el día 30 de marzo del 2009, para reunión en la comunidad de Santa Fe de Aguas Zarcas, con representantes de las comunidades de: Santa Fe, La Gloria, y Vasconia, con el fin de atender al Ingeniero Benjamín Sandino González, Director de Conservación Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para discutir sobre mantenimiento de las rutas nacionales de lastre 749, 750 y 751.

Luego de analizar la situación presentada por cada representante de las comunidades, se concluye que se debe de coordinar con representantes de CONAVI de la región, para determinar la posibilidad de buscar fuentes de materiales más cercanos y así no incurrir en gastos de traslado del material para la reparación de los caminos.

Se decide que las actividades necesarias para lograr las concesiones provisionales sean coordinadas por: la señora regidora Ligia Rodríguez, y el señor Evaristo síndico del distrito de Pital y la señora María Estilita Vásquez Vásquez, síndica del distrito de Aguas Zarcas, para ello se pretende apoyar en la colaboración de los profesionales de la Municipalidad.

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Síndica del distrito de Aguas Zarcas, Estilita Vásquez, con relación al nombramiento en comisión del 06 de abril del año en curso.--

Se recibe Informe que dice lo siguiente:

Se presenta a consideración del Concejo, informe con relación al nombramiento en comisión del día 06 de abril del 2009, para participar de la reunión en la comunidad de La Gloria de Aguas Zarcas, con representantes de la Asociación de Desarrollo Integral, con el fin de trasladar información suministrada por el señor Alonso de la Unidad Técnica Municipal.

Con lo miembros de la Asociación de Desarrollo, se discute sobre los diferentes proyectos comunales que ellos tienen visualizados y que pretenden realizar, donde se indica los procedimientos que se deben atender para acceder a los recursos municipales.

Además trasladar formulario suministrados por e IMAS que se utilizan para solicitar ayudas económicas para la construcción de obras. Y aprovechar para dar una pequeña inducción sobre la forma de llenar dicho formulario.

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Síndica del distrito de Buena Vista, María Mayela Rojas, con relación al nombramiento en comisión del 13 de abril del año en curso.--

La Síndica del distrito de Buena Vista, Mayela Rojas, manifiesta que el lunes 13 de abril fue nombrada en Comisión para reunirse con la Asociación de la ASADA en su distrito, señalando que la próxima semana presentará el acta correspondiente a dicha Comisión.

ARTÍCULO No. 23. Informe del Síndico del distrito de La Palmera, Eladio Rojas, con relación al nombramiento en comisión del 13 de abril del año en curso.--

El Síndico del distrito de La Palmera, Eladio Rojas, señala que el lunes 13 de abril se reunió con funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial en su distrito, para tratar el tema de la reparación de varios caminos en esa comunidad.

ARTÍCULO No. 24. Informe del Síndico del distrito de La Fortuna, Edgar Chacón, con relación al nombramiento en comisión del 13 de abril del año en curso.--

El Síndico del distrito de La Fortuna, Edgar Chacón, manifiesta que el lunes trece de abril fue nombrado en Comisión para reunirse de manera extraordinaria con el Concejo de Distrito de La Fortuna, procediendo a dar lectura del acta levantada en esa Sesión mediante la cual se hace constar su presencia en diha reunión.

CAPITULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO No. 25. Solicitud de nombramiento de nuevos integrantes en las Comisiones Municipales de Cultura y Asuntos Sociales.--

La Regidora Teresita Quirós señala que como la Regidora Viria Salas renunció a las Comisiones de Cultura y de Asuntos Sociales, solicita se nombre a otra u otras personas para formar parte de dichas Comisiones, a fin de que no se afecte el trabajo se encuentran desarrollando en estas Comisiones.

ARTÍCULO No. 26. Problemática con el traslado de personas fallecidas a la morgue judicial.--

La Regidora Teresita Quirós señala que le preocupa el hecho de que exista solamente un carro de la morgue asignado para recoger todas las personas fallecidas

del país, ya que recientemente conoció el caso de un joven que falleció en Ciudad Quesada, y hasta doce horas después fue llevado a la morgue, manifestando que sería importante que el Concejo pudiera enviar una nota solicitando agilizar este trámite.

El Regidor Carlos Corella señala que hay ocho morgueras para todo el país, y personal con mucha disposición, y que para la Zona Norte siempre se están manteniendo tres.

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que desde hace doce años se esta buscando la posibilidad de crear una Morgue Regional acá en San Carlos, a fin de que no se tengan que trasladar a los fallecidos hasta Heredia sino que todo se haga acá, enviando una nota de solicitud al Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO No. 27. Problemática con la coordinación entre la Fuerza Pública y la Policía Judicial en el cantón de San Carlos.--

El Regidor Adolfo Berrocal manifiesta que le preocupa saber cuál es la coordinación que existe entre la Fuerza Pública en este cantón y la Policía Judicial, y señala que le gustaría escuchar a la Directora Regional de la Fuerza Pública así como a los miembros del Organismo de Investigación Judicial en el cantón para saber que coordinación hay ya que el considera que no existe una buena coordinación entre ellos.

El Regidor Carlos Corella señala que el forma parte de la Comisión Interinstitucional de Seguridad de la Zona Norte y ha sido testigo de como trabajan esas instituciones, por lo que defiende el trabajo que realiza la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial, así como las demás instituciones que forma parte de la Comisión de Seguridad.

ARTÍCULO No. 28. Problemática con la compra de terrenos para desarrollar proyectos de vivienda.--

El Regidor Adolfo Berrocal manifiesta que con relación a la compra de terrenos para desarrollar proyectos de vivienda, se presentó el caso de un señor que vino a la Municipalidad a presentar la oferta pero le dijeron que no lo podía hacer en ese momento y que se le avisaba cuando podría hacerlo; y posteriormente cuando se presentó le dijeron que ya se había agotado el tiempo para hacerlo, por lo que solicita que le informen qué es lo que se va a hacer con eso.

El Alcalde Municipal señala que fue nombrada una Comisión para que atienda este tema, y que en el capítulo de Informes de Comisión de la presente Sesión se presentó un Informe con relación a este tema.

ARTÍCULO No. 29. Solicitud de autorización para la ampliación de patente del local número 34 del Mercado Municipal.--

Se recibe nota emitida por el señor Luis Guillermo Murillo Morales, arrendatario del local número 34 del Mercado Municipal de Ciudad Quesada, mediante la cual solicita que la patente que posee dicho local para verdulería y bazar, sea ampliada para ofrecer los servicios de venta de accesorios para teléfonos celulares. Se adjunta el formulario de solicitud de ampliación de la actividad de patente comercial, constancia de encontrarse al día con el pago de bienes inmuebles y tributos municipales, permisos de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud, copia del contrato de arrendamiento del local número 34 del Mercado Municipal, estudio de factibilidad, y los timbres respectivos.

SE ACUERDA:

Autorizar la ampliación de la patente que posee el local número 34 del Mercado Municipal de Ciudad Quesada de verdulería y bazar, para ofrecer los servicios de venta de accesorios para teléfonos celulares, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 30. Solicitud de autorización para el otorgamiento de patente en el local número 01 del Mercado Municipal.--

Se recibe nota emitida por la señora María Isabel Villalobos Bejarano, concesionaria del local número 01 del Mercado Municipal de Ciudad Quesada, mediante la cual solicita el otorgamiento de una patente para la venta de celulares, bisutería y accesorios. Se adjunta el permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud, y el estudio de factibilidad.

SE ACUERDA:

Autorizar el otorgamiento de la patente comercial al local número 01 del Mercado Municipal de Ciudad Quesada para la venta de celulares, bisutería y accesorios, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 31. Invitación al Foro Nacional para la presentación de la Reforma Integral del Código Municipal.--

Se recibe invitación dirigida al Concejo Municipal que dice lo siguiente:

Uno de los grandes retos planteados en el seno de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, ha sido somete a análisis el actual Código Municipal, a fin de obtener un texto en el que sean analizados por la Asamblea Legislativa.

Finalizado el proceso de consulta, que se desarrolló a través de los foros regionales, se ha realizado la valoración jurídica, de los criterios emitidos para obtener un documento, que reúna las principales inquietudes de cambio, tan necesarias para el régimen municipal y así presentar la Reforma Integral del Código Municipal.

Expuesto lo anterior, sirva la presente para externar cordial invitación al Foro Nacional en el que se presentará el documento final de este proceso de consulta. Se ha reservado para el Concejo Municipal 2 espacios, para las personas que ustedes designen. Este evento se desarrollará el día 7 de mayo de 8:30 a 11:30 a.m. en el Auditorio Miguel Blanco Quirós, ubicado en el primer piso del edificio del OIJ, Circuito Judicial de San José.

En este acto nos acompañaran personalidades del régimen municipal, del sector comunal, del área académica de gestión local, representantes de la cooperación internacional, el Sr. Roberto Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, entre otros distinguidos invitados.

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a los Regidores Adolfo Berrocal Mora y Javier Picado Arce, para que asistan el próximo jueves 07 de mayo del año en curso a la presentación

de la Reforma Integral del Código Municipal a realizarse en el Primer Circuito Judicial en San José. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 32. Convocatoria del Auditor Interno a Sesión Municipal.--

La Regidora Teresita Quirós solicita que se convoque al señor Auditor para que de una explicación al Concejo de qué fue lo que pasó con los ocho millones de colones que les fueron asignados, ya que en la Sesión anterior dio información al Concejo sobre este asunto que al parecer era errónea.

NOTA: Al ser las 18:50 horas se retira de la Sesión el Vicepresidente Municipal, Javier Picado, ocupando su curul el Regidor Tito Guerrero.

El Presidente Municipal solicita que se le convoque para la Sesión del próximo lunes 27 de abril a fin de que se aclaren las dudas que existen sobre el tema.

SE ACUERDA:

Convocar a la Sesión Ordinaria del próximo lunes 27 de abril al Auditor Municipal, a fin de que explique al Concejo las razones por las cuales no ha sido utilizado el dinero que le fue asignado al Departamento a su cargo para la contratación de servicios profesionales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

NOTA: Al ser las 18:54 horas se reintegra a la Sesión el Vicepresidente Municipal, Javier Picado, ocupando su curul.

ARTÍCULO No. 33. Nombramiento en Comisión Municipal.--

SE ACUERDA:

Nombrar en Comisión a la Regidora Ada Luz Chavarría para que asista los días 22 y 23 de abril a una capacitación con el Patronato Nacional de la Infancia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

ARTÍCULO No. 34. Problemática en el convenio con la empresa SITCA S.A.--

La Regidora Marcela Céspedes le manifiesta al señor Alcalde que le gustaría saber que va a hacer él como superior inmediato del señor Gerardo Esquivel, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos, por haberle mentado al Concejo Municipal el lunes anterior cuando dijo en Sesión que la empresa SITCA conocía de todo el proceso que se estaba llevando a cabo con la Contraloría y que además sabían y que estaban de acuerdo y suponían que ese asunto se tenía que sacar a licitación, y que se dieron cuenta al día siguiente de que eso no era así, que el señor Néstor Veas de la empresa SITCA la estuvo llamando y se reunieron con él y que él les manifestó que no sabían absolutamente nada ya que desde diciembre que se habían reunido y se le había solicitado la personería jurídica que fue cuando la Comisión Especial terminó su trabajo, desde ese momento ellos no han sabido absolutamente nada y que ni siquiera se les había enviado el addendum que la Comisión Especial y el Concejo Municipal habían aprobado, y que consultándosele a el señor Gerardo Esquivel sobre el asunto manifestó que había cometido un error y que el no pensó en que debía de haber hecho eso, y señala la Regidora Céspedes que el asunto no se trata de reconocer errores ya que como esos errores han habido bastantes y de ese funcionario en particular, y que no se puede permitir un irrespeto como lo es mentirle al Concejo,

mucho menos de un funcionario de la Administración, por lo que le pregunta al señor Alcalde que como jefe superior inmediato de ese funcionario que fue al Concejo a mentir ¿qué se va a hacer en ese caso?, porque si se le piden cuentas al Concejo de que se va a hacer en el caso del Auditor, también el Concejo debe darse a respetar y pedir que se apliquen las reglas del juego con los funcionarios de la Administración.

El Licenciado Alfredo Córdoba señala que quiere dejar en claro que él no esta pidiendo nada en contra del Auditor a fin de que no se den malas interpretaciones, y que él va a hacer lo mismo con ese funcionario que lo que Concejo vaya a hacer con el Auditor, y que va a ser un parámetro para él legalmente hablando lo que el Concejo defina hacer con el Auditor.

ARTÍCULO No. 35. Nombramiento de representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal.--

Se recibe oficio A.M.-0221-2009 de fecha 14 de abril del año en curso, el cual a continuación se detalla:

Por este medio, me permito solicitarles, corregir el acuerdo 13, acta 18 de la Sesión celebrada el día 13 de abril del 2009, en el cual, ustedes designan a 5 regidores, para integrar la Comisión de Recalificación de alquileres del mercado para el quinquenio que prosigue, esto por cuanto, la Ley especifica, que la Comisión estará integrada, por dos miembros del Concejo Municipal, y dos miembros de los inquilinos.

SE ACUERDA:

1. Revocar el acuerdo número 13 del acta número 18 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 13 de abril del 2009, con base en el oficio A.M.-0221-2009 emitido por la Alcaldía Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
2. Designar a los Regidores Ricardo Rodríguez Delgado y Marcela Céspedes Rojas, como representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Recalificadora de Alquileres del Mercado Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 36. Solicitud de traspaso de terrenos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a la Municipalidad de San Carlos.--

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo Pueblo Arco de Fe de Ciudad Quesada, la cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Arco de Fe de Ciudad Quesada, les solicitamos la modificación del acuerdo No. 17, inciso 10, acta No. 12, de la Sesión celebrada el lunes 25 de febrero del 2008, mediante el cual se solicitaba el traspaso de terrenos del INVU a la Municipalidad de San Carlos, requiriéndose que el nuevo acuerdo diga lo siguiente: **Solicitar al INVU el traspaso de la áreas comunales correspondientes a los números de planos catastrados 2-1144810-2007, 2-959903-2004, 2-959902-2004, 2-1097780-2006, 2-959904-2004, 2-1097784-2006 y 2-1144811-2007 con la finalidad de desarrollar proyectos de índole comunal; cabe indicar que en el caso de la áreas comunales registradas en los planos catastrados 2-1097784-2006 y 2-1144811-2007, las mismas serán utilizadas para la edificación de la escuela del lugar.**

SE ACUERDA:

1. Revocar el acuerdo número 17, inciso 10 del acta número 12 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 25 de febrero del 2008, con base en la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral Pueblo Arco de Fe de Ciudad Quesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--
2. Solicitar al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), el traspaso de las áreas comunales correspondientes a los números de planos catastrados 2-1144810-2007, 2-959903-2004, 2-959902-2004, 2-1097780-2006, 2-959904-2004, 2-1097784-2006, y 2-1144811-2007, con la finalidad de desarrollar proyectos de índole comunal; cabe indicar que en el caso de las áreas comunales registradas en los planos catastrados 2-1097784-2006 y 2-1144811-2007, las mismas serán utilizadas para la edificación de la escuela del lugar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

ARTÍCULO No. 37. Otorgamiento de Permisos Provisionales de Licor a la Asociación de Desarrollo de El Encanto de Pital.--

A petición de la Asociación de Desarrollo, que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL ENCANTO DE PITAL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 AL 28 DE ABRIL DEL 2009. DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL SALON MULTIUSO Y EN EL REDONDEL DEL LUGAR.--

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. **Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto.** Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Marcela Céspedes Rojas y Ada Luz Chavarría Benavides).--

AL SER LAS 19:00 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

ABS

Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL